

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE DETERMINADOS PARQUES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL DISTRITO MONCLOA- ARAVACA CUYO CIERRE SE ACORDÓ COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DE LA NEVADA CAUSADA POR EL EVENTO METEOROLÓGICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO FILOMENA**

La nevada de más de 50 centímetros consecuencia del evento meteorológico extraordinario y excepcional denominado “Filomena” ha supuesto, de acuerdo con las estimaciones más recientes una afección global al arbolado en conservación municipal cercana al 50%. La situación de peligro de desprendimiento de ramas y de caída de árboles, sumada a la previsión meteorológica de bajas temperaturas generó unas necesidades imprevistas de actuación de forma inmediata para evitar daños materiales y personales.

Entre las medidas aprobadas, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 12 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adoptara las medidas necesarias para proceder a la suspensión de la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales, así como de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid.

En consecuencia, con fecha 12 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la Resolución por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para suspender la apertura al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos incluidos en los contratos integrales de conservación (contrato integral 5 y contrato integral 6) como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

A la vista de la duda planteada durante la reunión del Grupo de Coordinación del Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM) celebrada el 18 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la resolución de 18 de enero de 2021, por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para cerrar al público los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en dichos parques, aclarando que la finalidad última de la Resolución es evitar un peligro cierto para la seguridad de personas y bienes que se deriva de las consecuencias de la nevada provocada por el evento meteorológico Filomena. De ahí que resulte del todo necesario impedir el acceso del público a los parques y zonas verdes municipales.

Desde distintas instancias municipales se ha solicitado que una vez que sean revisadas las zonas verdes, se proceda a abrirlas o levantar la suspensión de uso de las



instalaciones infantiles o deportivas existentes en su interior sin esperar a la finalización del periodo de 50 días que establece el Decreto de 11 de enero de 2020, por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado en conservación municipal dañado por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

Consideradas estas peticiones y a la vista del avance de los trabajos de revisión y recuperación llevados a cabo, y en la medida en que se haya eliminado el riesgo apreciable para personas y bienes, sería posible la apertura total o gradual de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos.

Por ello, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 27 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adopte las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid cuyo cierre se acordó como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

En virtud del citado Decreto, una vez se haya realizado la revisión de seguridad del arbolado, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes adoptará las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos competencia de ese centro directivo.

Asimismo, en el Decreto de 27 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se establece que la apertura de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos se realizará caso por caso, y una vez que las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal cuya gestión recae en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes hayan remitido la documentación correspondiente. Entonces, los servicios técnicos municipales dependientes de este centro directivo, una vez analizada la citada documentación y realizadas las comprobaciones que estimen oportunas, podrán proponer a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, en su caso, la apertura de los parques y zonas verdes que se especifiquen.

El citado Decreto prevé, además, que dado que la conservación de determinadas instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid corresponde a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos (contrato integral 5) y, en su caso, a los Distritos, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes les dará traslado de las Resoluciones de apertura dictadas, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Asimismo, las



resoluciones de apertura de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se notificarán a la Coordinación General de Distritos y a la Policía Municipal para que retire la baliza que impide el acceso y uso de la zona verde y, en su caso la coloque en aquellas zonas no revisadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que existe un cierto nivel de riesgo derivado del arbolado que no es eliminable, especialmente tras las condiciones meteorológicas extremas y excepcionales que ha sufrido la ciudad de Madrid. Por ello, es estadísticamente posible que, aun habiéndose realizado una correcta gestión del arbolado en conservación municipal, se pueda producir alguna rotura o caída.

Vista la documentación aportada por las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal, y la propuesta de apertura de los servicios técnicos municipales.

En uso de las facultades delegadas por el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Ordenar la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales que se identifican a continuación con las limitaciones y condiciones expresadas en la documentación gráfica que se incluye como Anexo de la presente resolución.

**Zonas del Parque de la Casa de Campo:**

**Carretera de Rodajos.**

**Carretera de la Viña y Paseo del Robledal**

**Paseo del Robledal: acceso al Aparcamiento y la Puerta Principal del Parque de Atracciones. Aparcamiento del Parque de Atracciones**

**Carretera del Zarzón, desde la Glorieta del Batán hasta el Paseo de la Venta del Batán.**

**Aparcamiento del Zoo- Aquarium de Madrid**

**Paseo de la Venta del Batán**

**Paseo de la Puerta del Batán: Acceso Metro Batán y Parque de Atracciones**

**Zona arbolada, entre calzada y acera, en Camino de Campamento.**



**Huerta de “La Partida”**

**Bosque de “La Faisanera”**

**Bosque de “El Molinero”**

**El Embarcadero del Lago y Terraza del Restaurante “El Embarcadero”**

**Zonas arboladas entre los restaurantes del Lago**

**Camino de los Romeros, desde el Lago hasta el Camino del Príncipe**

**Camino del Príncipe y Paseo del Ruiñor hasta el Paseo de Plátanos**

**Paseo de Plátanos**

**Carretera del Teleférico desde la Glorieta del Casón hasta el Aparcamiento del Teleférico (exceptuando este)**

**Calle Principal de Provincias**

**Paseo de la Gastronomía**

**Calle Tomás Sanz y Ronda de las Provincias**

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a los Concejales Presidentes de los Distritos y a la Coordinación General de Distritos.

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente resolución a la Policía Municipal para que retire la baliza que impide el acceso y uso de los parques y zonas verdes municipales identificados en la misma y, en su caso, balizar nuevamente las zonas que no han sido revisadas.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución a las empresas concesionarias del contrato integral de gestión del servicio público de parques y viveros municipales, para que cumplan las instrucciones que reciban de los servicios técnicos de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Francisco Muñoz García



## ANEXO

### 1º.- Carretera de Rodajos.

**Carretera de la Viña y Paseo del Robledal**

**Paseo del Robledal**

**Aparcamiento del Parque de Atracciones**

**Carretera del Zarzón, desde la Glorieta del Batán hasta el Paseo de la Venta del Batán.**

**Aparcamiento del Zoo- Aquarium de Madrid**

**Paseo de la Venta del Batán**

**Paseo de la Puerta del Batán: Acceso Metro Batán y Parque de Atracciones**

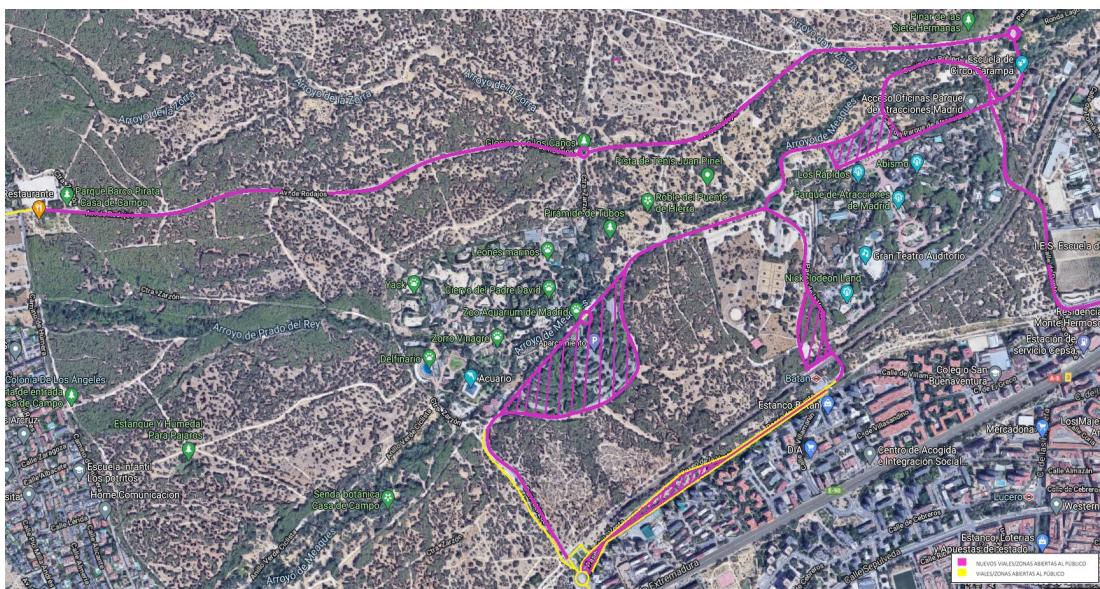
**Zona arbolada, entre calzada y acera, en Camino de Campamento.**

**REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.**

- TRANSITO DE PEATONES Y BICICLETAS POR CARRETERA DE RODAJOS.
- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR LAS CARRETERAS ABIERTAS AL TRÁFICO SEÑALADAS. ACCESO DE VEHÍCULOS HASTA PARQUE DE ATRACCIONES Y CENTRO DE MENORES
- ACCESO DE PEATONES POR EL SENDERO DE LA IZQUIERDA DE LA CARRETERA DE LA VIÑA HASTA PARQUE DE ATRACCIONES Y CENTRO DE MENORES
- ACCESO DE VEHÍCULOS AL APARCAMIENTO Y DE PEATONES A LA PUERTA PRINCIPAL DEL PARQUE DE ATRACCIONES

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE VEHÍCULOS, PEATONES Y/O BICICLETAS REALIZARLO EXCLUSIVAMENTE POR LOS VIALES SEÑALADOS, SEGÚN SU USO, SIN SALIRSE DE SUS LIMITES, CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS POR LA CIRCULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y LA SEÑALIZACION DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES, DADO QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN ZONAS PERIFERICAS A LAS SEÑALADAS.





**2º.- Huerta de "La Partida"**

**Bosque de "La Faisanera"**

**Bosque de "El Molinero"**

**El Embarcadero del Lago y Terraza del Restaurante "El Embarcadero"**

**Zonas arboladas entre los restaurantes del Lago**

**Camino de los Romeros, desde el Lago hasta el Camino del Príncipe**

**Camino del Príncipe y Paseo del Ruisenor hasta el Paseo de Plátanos**

**Paseo de Plátanos**

**Carretera del Teleférico desde la Glorieta del Casón hasta el Aparcamiento del Teleférico (exceptuando este)**

**Calle Principal de Provincias**

**Paseo de la Gastronomía**

**Calle Tomás Sanz y Ronda de las Provincias**

**REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.**

- CIRCULACIÓN VIARIA POR LAS CALZADAS ABIERTAS AL TRAFICO Y TRANSITO POR LOS VIALES PEATONALES Y ACERAS.





- ZONAS ABIERTAS: PREFERIBLE CONTINUAR TRANSITANDO POR VIALES PEATONALES Y ACERAS, SIN INTRODUCIRSE EN ZONAS TERRIZAS ARBOLADAS

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE VEHÍCULOS, PEATONES Y/O BICICLETAS REALIZARLO EXCLUSIVAMENTE POR LOS VIALES DENTRO DE LAS ZONAS SEÑALADAS, SEGÚN SU USO, SIN SALIRSE DE SUS LIMITES, CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS POR LA CIRCULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y LA SEÑALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES, DADO QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN ZONAS PERIFERICAS A LAS SEÑALADAS.

